



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 09 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 12:19:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000544-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 002952-2025-MPSU-C, con i) Solicitud de fecha 02 de junio de 2025, presentado por la magistrada María Elvira del Rosario Alvarado Reyes, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Civil de Sullana, sobre licencia sin goce de haber por motivos personales, por los días 11 y 12 de junio de 2025; ii) Resolución Administrativa N° 000504-2025-P-CSJSU-PJ, de fecha 30 de mayo del 2025; iii) Resolución Administrativa N° 000531-2025-P-CSJSU-PJ, de fecha 05 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con documento de vistos, la magistrada María Elvira del Rosario Alvarado Reyes, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Civil de Sullana, solicita licencia sin goce de haber, por los días 11 y 12 de junio de 2025, por motivos personales.

Segundo.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000504-2025-P-CSJSU-PJ, de fecha 30 de mayo del 2025, de fecha 30 de mayo del 2025, este despacho de Presidencia, dispuso lo siguiente: "(...) **Artículo Primero.- CONCEDER** licencia con goce de haber por onomástico, al magistrado **JORGE WASHINGTON ALVA INGA**, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil de Sullana, por el día jueves 12 de junio del 2025, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena. (...)"

Tercero.- Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000531-2025-P-CSJSU-PJ, de fecha 05 de junio del 2025, este despacho de Presidencia, dispuso lo siguiente: "(...) **Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de permiso sin goce de haber por horas, por motivos personales, presentado por el magistrado **JORGE WASHINGTON ALVA INGA**, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Civil de Sullana, por el día viernes 13 de junio de 2025, a partir de las 08:00 am a 12:00 mediodía, por motivo de necesidad de servicio. (...)"

Cuarto.- Con relación al pedido de la magistrada María Elvira del Rosario Alvarado Reyes, se procedió a verificar la programación de audiencias de las Salas Especializadas de esta Superior Corte de Justicia de los días 11 y 12 de junio del presente, verificando lo siguiente:

Programación de audiencias de las Salas Especializadas del día 11 de junio del presente:

- Sala Penal, 07 audiencias, a partir de las 08:30 a.m.;
- Sala Laboral, 03 audiencias, a partir de las 10:45 a.m.;
- Sala Civil, 04 audiencias, a partir de las 09:00 a.m.;

Programación de audiencias de las Salas Especializadas del día 12 de junio del presente:

- Sala Penal, 07 audiencias, a partir de las 09:00 a.m.;
- Sala Laboral, 03 audiencias, a partir de las 10:45 a.m.;
- Sala Civil, 05 audiencias, a partir de las 09:00 a.m.;

Quinto. Que, mediante la Resolución Administrativa N° 462-2024-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se aprueba el "la Directiva denominada "Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001", se establece que la



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 09.06.2025 09:48:51 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

licencia es la *autorización para dejar de asistir al centro de trabajo uno o más días, se otorga a pedido de parte y está condicionada a la conformidad institucional.*

Sexto.- Que, conforme a “la Directiva denominada “Licencia y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial” – Versión 001”, se establece en el considerando **7.2.1. LICENCIA POR ASUNTOS DE INDOLE PERSONAL, (...)** 7.2.1.1 “Este tipo de licencia se encuentre condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, a cargo del solicitante o del colegiado que conforma. (...)”

Séptimo. Que, la solicitud presentada por la magistrada María Elvira del Rosario Alvarado Reyes, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Civil de Sullana, sobre licencia personal por los días 11 y 12 de junio del 2025, por su naturaleza, está supeditada a la conformidad institucional, por tener carácter de licencia no preceptivo, conforme al Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en concordancia con el Reglamento de la Carrera Administrativa; en virtud de ello, este Despacho de Presidencia procedió a verificar la programación de audiencias de las Salas Especializadas de Sullana, de los días 11 y 12 de junio; advirtiendo que, el día **jueves 12 de junio del 2025**, se han programado 07 audiencias en la Sala Penal, a partir de las 09:00 a.m.; 05 audiencias en la Sala Civil, a partir de las 09:00 a.m.; y 03 audiencias a partir de las 10:45 a.m., además, se debe indicar que Resolución Administrativa N° 000504-2025-P-CSJSU-PJ, de fecha 30 de mayo del 2025, se dispuso conceder licencia por onomástico al magistrado Jorge Washington Alva Inga Presidente de la Sala Civil, por el referido día; en consecuencia, de conceder licencia a la magistrada recurrente, la Sala Civil quedaría únicamente con uno de sus integrantes, debiendo integrar el Colegiado los magistrados de la Sala Laboral, quienes tienen audiencias programadas en la fecha, a partir de las 10:45 a.m., lo cual afectaría la realización de las audiencias de la Sala Civil. Por estos motivos, a fin de no afectar el normal desarrollo de las audiencias programadas el día 12 de junio del presente, no es posible atender lo solicitado por la magistrada.

Con relación a la solicitud de licencia sin goce de haber **por el día miércoles 11 de junio del 2025**, por motivos personales, corresponde conceder la licencia, considerando que esta fecha la Sala Civil se encuentra integrada por el presidente de Sala Dr. Jorge Washington Alva Inga y el magistrado Luis Alberto Lalupú Sernaque.

Octavo.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Noveno.- Que, conforme al segundo párrafo del artículo 122° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, “*la actividad jurisdiccional no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los Magistrados, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos.*”

Decimo. Que, mediante la Resolución Administrativa N° 001041-2024-P-CSJSU-PJ, de fecha 24 de octubre del 2024, se dispone lo siguiente: “(...) **Artículo Primero.- DISPONER** a partir del 01 de noviembre del 2024, que en caso de presentarse impedimento, recusación, abstención, inhibición, discordia de uno o más Jueces Superiores de determinada Sala de esta Corte Superior de Justicia, el Presidente del Colegiado procederá a llamar al Juez Superior menos antiguo, tal como se detalla a continuación:

(...)



Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V. B* Fecha: 09.06.2025 09:48:51 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

- En el caso de la **Sala Civil de Sullana**, el llamamiento **será alternado, en forma quincenal**, a los magistrados de la Sala Laboral y de la Sala Penal, de tal forma que la primera quincena (1 al 15) del mes corresponde conocer a los magistrados de la Sala Laboral y la segunda quincena (16 al 30 o 31) del mes corresponde conocer a los magistrados de la Sala Penal, empezando en ambos casos por el juez superior menos antiguo. (...)

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que contravenga la presente resolución. (...)"

Undécimo.- En tal sentido, a efectos de no paralizar el funcionamiento de la Sala Civil de Sullana; y de esta forma no afectar la correcta impartición de justicia en este Distrito Judicial por el día **miércoles 11 de junio de 2025**, es necesario **INTEGRAR** el despacho de dicho Órgano Jurisdiccional con el/la magistrado(a) llamado(a) por Ley, para lo cual se tiene lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001041-2024-P-CSJSU-PJ de fecha 24 de octubre de 2024.

En tal sentido, por los considerandos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia sin goce de haber, por motivos personales, a la magistrada **MARÍA ELVIRA DEL ROSARIO ALVARADO REYES**, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Civil de Sullana, **por el día miércoles 11 de junio de 2025**, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Artículo Segundo.- DISPONER que el magistrado **RUDY ÁNGEL ESPEJO VELITA**, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Laboral de Sullana, **por el día miércoles 11 de junio de 2025**, por motivo de la licencia concedida a la magistrada María Elvira Del Rosario Alvarado Reyes, en dicho día.

Artículo Tercero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de haber, por motivos personales, presentado por la magistrada **MARÍA ELVIRA DEL ROSARIO ALVARADO REYES**, Juez Superior (P) Integrante de la Sala Civil de Sullana, **por el día jueves 12 de junio de 2025**, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y a los(as) magistrados(as) correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental y correo electrónico institucional, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



YLC/esd

